

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL
DE 2024

A los 30 días del mes de abril de 2024, siendo las 13:06 horas, se reúnen en primera convocatoria, la totalidad de los Señores Accionistas de **Newsan S.A.** (la "Sociedad") en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, cuya nómina y acciones con derecho a voto constan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2. Se encuentran asimismo presentes la Sra. Marcela Elizabeth Cominelli en su carácter de Gerenta de legales y asuntos públicos de la Sociedad- y la Sra. Valeria Tiseira -en su carácter de representante de la Comisión Fiscalizadora-.

Toma la palabra la Sra. Marcela Elizabeth Cominelli quien informa que:

- a) Se cuenta con la asistencia de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del capital y votos de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea podrá celebrarse en los términos del Artículo 237, "in fine" de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. Asimismo, menciona que: i) el accionista American Logistic SA se encuentra representado por la Sra. Valeria Kuhn, ii) que Ruben Cherñajovsky en su carácter de usufructuario de los derechos económicos y políticos de las acciones de titularidad de Nicolás Benjamín Cherñajovsky, María Cherñajovsky, Florencia Cherñajovsky, Matias Ivan Cherñajovsky Levi y del Fideicomiso de Administración SK será representado por la Sra. Valeria Kuhn, y (iii) que el Sr. Gabriel Friedmann será representado por la Sra. Valeria Kuhn.
- b) Se deja constancia de la ausencia de pedidos de observaciones o informes por parte de los accionistas a la documentación contable puesta a su disposición para su revisión y análisis previos a la presente Asamblea.

A continuación, la Sra. Valeria Kuhn en representación del accionistas American Logistic SA mociona para que (i) se apruebe la celebración de la presente Asamblea (ii) se tome nota de las notas remitidas por los miembros del directorio y la comisión fiscalizadora; (iii) se apruebe que la Asamblea sea presidida por la Sra. Marcela Elizabeth Cominelli y iv) habiéndose cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios para la convocatoria y apertura del acto, quede válidamente constituida la Asamblea en primera convocatoria. Puesto a consideración de los presentes, la moción (i), (ii), (iii) y (iv) detalladas supra son aprobadas por unanimidad.

Toma la palabra la Sra. Marcela Elizabeth Cominelli quien declara formalmente abierto el acto y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta:**

Toma la palabra la Sra. representante del accionista American Logistic SA y mociona se designe a la representante del accionista Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky y la representante del accionista American Logistic S.A. para firmar el acta de la presente Asamblea.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Acto seguido se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo (todos ellos en forma consolidada y separada), Documentación Anexa, Reseña Informativa, Informes de auditoría emitidos por los auditores independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 33 iniciado el 1 de enero de 2023 y cerrado al 31 de diciembre de 2023.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic S.A. y expone que en virtud de que la documentación contable a la que alude el punto en consideración, fue puesta a disposición de los accionistas para su revisión y análisis con la debida anticipación a la celebración de la presente Asamblea, mociona para que se omita su lectura y se proceda a aprobar los Estados Contables y demás documentación complementaria tal y conforme fueran confeccionados y aprobados por el Directorio.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Seguidamente se somete a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio económico Nro. 33 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Ratificación e incremento de la Reserva Especial**

Toma la palabra la Sra. Marcela Elizabeth Cominelli y deja constancia que tal como se desprende de la documentación aprobada, el ejercicio en consideración ha arrojado una ganancia por la suma de \$ 154.951.028.564.

Continúa diciendo que el Directorio ha propuesto destinar la totalidad del resultado del ejercicio a la Reserva Especial para la cobertura de futuras inversiones de cualquier índole y/o capital de trabajo y/o futuras distribuciones de dividendos y/o el destino que considere la Asamblea de accionistas. A su vez se aclara que no se destinará ningún porcentaje de las ganancias a la cuenta de Reserva Legal, ya que la misma alcanzó el 20% del capital social y sus ajustes, conforme lo requiere el Art. 70 de la Ley General de Sociedades.

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y mociona aprobar el resultado del ejercicio referido y el destino del resultado de la manera propuesta.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia se aprueba destinar la totalidad del resultado del ejercicio es decir la suma de \$ 154.951.028.564, a la Reserva Especial ya constituida la que será mantenida para la cobertura de futuras inversiones de cualquier índole y/o capital de trabajo y/o financiamiento de expansión de la compañía a otros países y/o futuras distribuciones de dividendos.

Por último y en relación a este tercer punto del orden del día los accionistas aprueban por unanimidad ratificar la delegación en el Directorio de la facultad de desafectar y aplicar a su destino la reserva anteriormente mencionada.

Seguidamente se somete a consideración el punto cuarto del Orden del Día: **4) Consideración de la gestión honorarios y remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y mociona: (i) aprobar la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora actuantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, efectuando votos de reconocimiento por la labor desarrollada, (ii) en relación a los honorarios de los directores considerando las tareas desarrolladas por los directores titulares y su dedicación, los parámetros del mercado, los resultados del ejercicio y los topes previstos por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, propone se destine la suma total de \$1.331.248.728 que se compone de \$ 245.036.997 como honorarios de los miembros del Directorio y \$ 1.086.211.731 como remuneración de los miembros del Directorio y (iii) aprobar la renuncia a los honorarios que presentaron los miembros de la Comisión Fiscalizadora y se agradezca y reconozca este gesto de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia se procede a: (i) aprobar la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, (ii) aprobar la suma de 1.331.248.728 que se compone de \$ 245.036.997 como honorarios de los miembros del Directorio y \$ 1.086.211.731 como remuneración de los miembros del Directorio y (iii) aprobar la renuncia a los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora agradeciendo el gesto a todos los integrantes de dicho cuerpo.

Acto seguido, se somete a consideración el quinto punto del Orden del Día: **5) Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios. Distribución de cargos.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y conforme a instrucciones recibidas por sus mandantes mociona que se designe al Sr. Luis Santiago Galli como Presidente y Director Titular, al Sr. Rafael Vieyra como Vicepresidente y Director Titular, y a los Sres. María Fernanda Torquati, Álvaro Javier Fabeiro y René German Ceballos como Directores Titulares y a los Sres. Juan Ignacio Moine, Fabio Alejandro Delamata y Martín Gabriel Koltan, como Directores Suplentes. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Al respecto manifiesta que la vigencia de las designaciones realizadas será por 3 ejercicios, es decir la asamblea que apruebe los estados contables al 31 de diciembre de 2026.

En virtud de lo expuesto el Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

- Luis Santiago Galli, D.N.I. N° 18.021.283

Vicepresidente:

- Rafael Vieyra, D.N.I. N° 22.825.438

Directores Titulares:

- Maria Fernanda Torquati, D.N.I. N° 17.511.694
- Álvaro Javier Fabeiro, D.N.I. N° 22.656.116
- René German Ceballos, D.N.I. N° 20.325.753

Directores Suplentes:

- Martín Gabriel Koltan, D.N.I N° 22.588.865
- Fabio Alejandro Delamata, D.N.I N° 20.682.694

- Juan Ignacio Moine, D.N.I N° 18.260.674

Se aclara que los Sres. Luis Santiago Galli, Rafael Vieyra, María Fernanda Torquati, Álvaro Javier Fabeiro, René German Ceballos, Juan Ignacio Moine, Fabio Alejandro Delamata y Martín Gabriel Koltan revisten el carácter de “no independiente” de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de Valores.

A continuación, pasa a considerarse el sexto punto del Orden del Día: **6) Determinación de la retribución del contador dictaminante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y mociona se apruebe en \$ 83.500.595 los honorarios del contador dictaminante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Seguidamente se somete a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **7) Designación del Contador Público Independiente que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico que concluirá el 31 de diciembre de 2024.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y mociona designar como Auditores de los Estados Contables que cerrarán el 31 de diciembre de 2024 a la firma Deloitte S.C., designando al Contador Público Sergio Daniel Gutman como Auditor Titular y al Contador Sergio Edgardo Cortina como Auditor Suplente, dejándose constancia que las declaraciones juradas de contadores públicos para ser designados como Auditores Titular y Suplente han sido puestas a disposición de los accionistas con suficiente antelación.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

A continuación se somete a consideración el octavo punto del Orden del Día: **8) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.**

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y mociona se elijan como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. Carlos Osvaldo Gruneisen, Valeria Tiseira y Ezequiel Sergio Albarellos; y como Miembros Suplentes de dicho órgano a los Sres. Arnaldo Mario Gusella, Eduardo Alfredo Saraví y Hugo Juvenal Pinto. A tales fines aclara que los Sres. Carlos Osvaldo Gruneisen, Ezequiel Sergio Albarellos, Arnaldo Mario Gusella, Eduardo Alfredo Saraví y Hugo Juvenal Pinto revisten el carácter de “independientes”, y la Sra. Valeria Tiseira reviste el carácter de “no independiente” de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de Valores.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia se procede a designar como miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora a los descriptos precedentemente por el término de un año.

A continuación se somete a consideración el noveno punto del Orden del Día: **9)**
Compromiso de mantener un monto mínimo en la Reserva Especial

Toma la palabra la representante del accionista American Logistic SA y expresa que tal como los presentes conocen, con fecha 08 de agosto de 2023, en uso de las facultades delegadas por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022, el Directorio de la Sociedad aprobó mantener la reserva especial en un valor igual o superior a la suma de \$17.600.000.000 por el plazo de vigencia de las financiaciones a otorgar por el Banco de la Nación Argentina. Continúa diciendo que propone ratificar lo resuelto por el Directorio en la reunión de fecha 08 de agosto de 2023, y asimismo mociona para mantener dicho compromiso de mantener la reserva especial en un valor igual o superior a la suma de \$ 17.600.000.000 por el plazo de vigencia de las financiaciones a otorgar por el Banco de la Nación Argentina y delegar en el Directorio la facultad de ampliar o disminuir dicha reserva de acuerdo a los requerimientos del Banco de la Nación Argentina.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista Rubén Lucio Cherñajovsky, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

A continuación se somete a consideración el décimo punto del Orden del Día: **10)**
Ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio.

La representante del accionista American Logistic S.A. expresa que como es de conocimiento de los presentes, los accionistas habían informado al Directorio su

compromiso de ratificar por asamblea ciertas decisiones adoptadas por el Directorio. Siguiendo con el uso de la palabra, la representante del accionista American Logistic SA mociona que, en atención a que la totalidad de los accionistas cuentan con copia de las Actas de Directorio de la Sociedad y estaban en conocimiento de las decisiones allí adoptadas, se apruebe la ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio que se hayan sometido a ratificación por la Asamblea de Accionistas.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia se procede a ratificar las decisiones adoptadas por el Directorio que se hayan sometido a ratificación por la Asamblea de Accionistas.

Acto seguido, se somete a consideración el décimo primer punto del Orden del Día: **11) Ratificación de la Compraventa de Acciones de la sociedad NEWSAN CHILE Spa celebrada entre NEWSAN S.A. y PACIFIC SOUL SPA.** Hace uso de la palabra la representante del accionista American Logistic SA y expresa que, como es de conocimiento de los presentes con fecha 05 de marzo de 2024 se celebró un contrato de compraventa de acciones entre NEWSAN S.A. Y PACIFIC SOUL SPA cuyo objeto consiste en la venta, cesión y transferencias por parte de NEWSAN S.A. de 1.000 acciones de la sociedad “NEWSAN CHILE Spa” a la sociedad PACIFIC SOUL SPA. Siguiendo con el uso de la palabra, la representante del accionista American Logistic SA mociona que en atención al conocimiento previo de la operación descrita se apruebe la ratificación de la misma.

Habiéndose sometido a consideración la moción efectuada por la representante del accionista American Logistic SA, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y en consecuencia se procede a ratificar la decisión de vender, ceder y transferir las acciones pertenecientes a NEWSAN S.A. en la sociedad NEWSAN CHILE Spa a la sociedad PACIFIC SOUL SPA.

A continuación se somete a consideración el décimo segundo punto del Orden del Día: **12) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), (el “Programa”).** **Modificación de Términos y Condiciones del Prospecto del Programa. Delegación de facultades en el Directorio. Autorizaciones.** Hace uso de la palabra la señora representante del accionista American Logistic SA y expresa que, como ya es de conocimiento de los señores Directores, por medio de la reunión de Directorio de fecha 19 de febrero de 2024, la Sociedad resolvió la actualización de la información del

programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) [lo que se encuentra tramitando ante la Comisión Nacional de Valores a la fecha de la presente Asamblea]. Continúa y manifiesta la señora representante del accionista American Logistic SA que, sin perjuicio de la actualización del Prospecto del Programa, y atento al vencimiento próximo del Programa, resulta conveniente esta Asamblea resuelva la prórroga el plazo de vigencia del mismo por otros cinco años, prorrogables o por el plazo mayor que eventualmente autorice la normativa aplicable. Seguidamente, manifiesta la Sra. representante del accionista American Logistic SA que, en atención a las condiciones actuales de mercado y a ciertas novedades normativas, resulta conveniente para la Sociedad reconsiderar y modificar ciertos términos y condiciones del Programa, y por ello mociona para que se lleven a cabo las gestiones conducentes a: (i) adecuar el destino dado a los fondos recibidos de la colocación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa de manera tal que los mismos sean destinados por la Sociedad, según se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie, a uno o más de los fines dispuestos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, incluyendo la posibilidad de ser destinados a proyectos sociales, verdes y/o sustentables, siguiendo en tal caso los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) y/o aquellos otros lineamientos y/o guías que prevea la normativa aplicable en el futuro (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS+”) y los reglamentos en la materia dispuestos por los mercados; (ii) posibilitar la celebración de asambleas de Tenedores a distancia, , implementar procedimientos de solicitud de consentimiento en reemplazo de las asambleas de tenedores y adecuar las previsiones sobre mayorías a lo requerido por la normativa vigente; (iii) permitir la denominación de las obligaciones negociables en unidades de valor, y/o unidades de medida; (iv) y/o permitir cualquier otra modificación que los subdelegados por el Directorio consideren pertinentes, oportunas o necesarias. Continúa la Sra. representante del accionista American Logistic SA y propone delegar en el Directorio las más amplias facultades para determinar y/o modificar los términos y condiciones definitivos del Programa que fueran necesarios a los efectos propuestos y cualquier otro término y condición que sea conveniente para la Sociedad, o que fuera requerido por la normativa aplicable o por la CNV. A su vez, la Sra. representante del accionista American Logistic SA propone que se delegue en el Directorio, con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes, aquellas facultades necesarias para gestionar la autorización de prórroga de la vigencia del Programa y la modificación de términos y condiciones, incluyendo sin limitación la

suscripción de los documentos definitivos, así como también para establecer sus restantes términos y condiciones y hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo dentro del monto máximo fijado por la Asamblea. Entre otras facultades se aprueba, sin carácter limitativo, la delegación de: (i) la determinación y fecha de cada emisión y reemisión, el plazo y las condiciones de amortización, la moneda y/o unidad de valor y/o unidad de medida, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, tipo y tasa de interés, características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables, modalidad y precio de la colocación, la posibilidad de solicitar una o más calificaciones de riesgo de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable a la Sociedad, la ley aplicable y jurisdicción, Agentes Organizadores y Colocadores; la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables bajo el Programa dentro de los destinos previstos en la Ley de Obligaciones Negociables, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente (ii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de los valores negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de negociación y/o listado en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (iii) la facultad de suscribir los contratos, acuerdos y/o documentos necesarios a los efectos de para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Por último, la Sra. representante del accionista American Logistic SA propone designar y autorizar a Luciana Denegri, María Victoria Pavani, Franco Scervino, Julián Ojeda, Martina Puntillo y/o a quien ellos designen, para que cualquiera de ellos pueda efectuar conjunta o indistintamente, sin carácter limitativo ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y cualesquier otra entidad u organismo ante la cual se presente el prospecto de Programa y demás documentos necesarios para la consecución de la autorización de prórroga de la vigencia del Programa y la modificación de términos y condiciones del mismo, todo tipo de presentaciones y actos necesarios y/o convenientes vinculados, para cumplimentar disposiciones y resoluciones vigentes, y obtener la conformidad administrativa correspondiente, quedando facultados para presentar solicitudes, aceptar y proponer las modificaciones que el organismo respectivo considere necesarias, firmar documentos, presentar peticiones, contestaciones, formularios, notas y otros escritos, contestar vistas o traslados y, en general, realizar todos los trámites y diligencias que

sean necesarios para el cumplimiento de los fines aquí tratado. Luego de una breve deliberación, se RESUELVE, aprobar la moción y, en consecuencia, autorizar: (i) la prórroga de la vigencia del Programa por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable, con posibilidad de prorrogarlo; (ii) la modificación de los términos y condiciones antes reseñados; (iii) la delegación de facultades en el Directorio por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable, con posibilidad de subdelegación en miembros del Directorio; y (iv) el otorgamiento de autorizaciones para instrumentar lo resuelto.

A continuación se trata el décimo tercer punto del Orden del Día: **13) Reforma del Artículo 3 del Estatuto Social**. Continúa con el uso la palabra la representante de American Logistic SA., quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes se está analizando la posibilidad de incorporar nuevas actividades a ser desarrolladas por la Sociedad y, en dicho entendimiento, correspondería que la Sociedad amplíe su objeto social, y propone que, a los fines de lo informado previamente, se modifique al Artículo Tercero del Estatuto Social. Puesto a consideración lo manifestado por la Sra. representante de American Logistic SA la Asamblea **RESUELVE**: Aprobar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 3:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, armado, compra, venta, permuta, representación, distribución, y toda forma de comercialización, al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de productos industrializados incluyendo, pero sin limitarse, a: 1) cualquier tipo de productos alimenticios y/o granos o productos del mar, sus derivados y los que surjan de su industrialización o fraccionamiento de dichos productos; 2) cualquier tipo de productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de refrigeración, telefonía y computación; 3) todo tipo de vehículos en general, sean automotores, camiones, colectivos, motocicletas, tractores, bicicletas, triciclos, etc., sean estos nuevos o usados, así como accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes y/o explotación de talleres de reparación de vehículos en general. 4) todos los productos que se relacionen directa o indirectamente con la blanquería y la decoración en general, tales como alfombras, muebles de todo tipo, artículos de regalo, artículos de bazar, artículos de iluminación y obras de arte, y toda clase de artículos para el equipamiento y decoración del hogar, oficinas y comercios, como así también toda clase de materias primas textiles, hilados, géneros, telas, tejidos y productos acabados de blanquería y del hogar y cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, especialmente cortinas, sábanas, fundas, toallas, frazadas, cobertores, almohadas, almohadones, colchas, bolsas y*

fundas de materias textiles. 5) todo tipo de productos, objetos utensilios y muebles de cocina, como así también todo tipo de productos vinculados directa o indirectamente al cuidado y estética personal, tanto eléctricos como manuales. 6) cualquier tipo de accesorios e instrumentos de moda y de belleza. **7) la comercialización de equipamientos, maquinarias y productos destinados a la exploración, perforación, cementación y extracción de petróleo y sus derivados**". Respecto del punto 1) podrá: a) realizar operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación forestal y de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, horticultura y tambo, pudiendo entender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Acuicultura y Piscicultura, Cría de organismos acuáticos, comprendiendo peces, moluscos, crustáceos, plantas y/o cualquier otro animal o vegetal posible de ser criado en aguas dulces, salobre o marina. La explotación de la actividad en todas sus formas y etapas de los productos incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Respecto de los puntos 2) y 3) podrá realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicio técnico; b) realizar operaciones inmobiliarias para la consecución de su objeto social tales como compra y venta de inmuebles, explotar, construir, administrar y alquilar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; comprar o vender en forma directa a través de licitaciones públicas o privadas; participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos público en empresas de cualquier índole; efectuar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, celebrar contratos de colaboración empresaria. Asimismo, en todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan títulos habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante debiendo la Sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos. C) la realización por cuenta propia o a través de terceros de actividades relacionadas con la producción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, la prestación de servicios de ingeniería, consultoría y diseño en el sector energético y el desarrollo de proyectos de energías alternativas/renovables, prestación de servicios de instalación de sistemas de generación de energía eléctrica y acumuladores, servicios de ingeniería, consultoría y diseño y operación tendientes al ahorro de energía, desarrollo de proyectos de generación de energía, así como también la fabricación, comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de equipos, productos, partes

y piezas de los mismos, vinculados a producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; d) prestar servicios de distribución, logística, recepción, almacenamiento y despacho, mediante vehículos de la Sociedad y/o de terceros, y/o la administración de centros de distribución y/o logística ya existentes, y/o la construcción, compraventa, instalación, locación y/o explotación de inmuebles. A estos efectos podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades comerciales cuyo objeto social lo constituya. La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tendrá plena capacidad para otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y/o garantías reales o personales y/o cualquier otro tipo de garantías en general, a favor de empresas vinculadas, controladas, controlantes y/o afiliadas y/o sujetas a control común de la Sociedad o de sus accionistas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos.

Seguidamente, se somete a consideración el décimo cuarto punto del Orden del Día:

14) Transcripción y aprobación de Texto Ordenado del Estatuto Social.

Toma la palabra la representante del accionista AMERICAN LOGISTIC SA y expresa que a los fines de reordenar el contenido del Estatuto Social de la Sociedad, resulta conveniente proceder a aprobar un texto ordenado de Estatuto Social vigente a la fecha. En virtud de ellos propone aprobar el siguiente texto ordenado del Estatuto Social: **Artículo 1:** La sociedad se denomina “Newsan S.A.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. **Artículo 2:** Su plazo de duración será hasta el día 1 de setiembre del año 2085. **Artículo 3:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, armado, compra, venta, permuta, representación, distribución, y toda forma de comercialización, al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y/o granos o productos del mar, sus derivados y los que surjan de su industrialización o fraccionamiento de dichos productos; 2) cualquier tipo de productos eléctrico, electrónicos, electrodomésticos, de refrigeración, telefonía y computación; 3) todo tipo de vehículos en general, sean automotores, camiones, colectivos, motocicletas, tractores, bicicletas, triciclos, etc., sean estos nuevos o usados, así como accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes y/o explotación de talleres de reparación de vehículos en general. 4) todos los productos que se relacionen directa o indirectamente con la blanquería y la decoración en general, tales como alfombras, muebles de todo tipo, artículos de regalo, artículos de bazar, artículos de iluminación y obras de arte, y

toda clase de artículos para el equipamiento y decoración del hogar, oficinas y comercios, como así también toda clase de materias primas textiles, hilados, géneros, telas, tejidos y productos acabados de blanquería y del hogar y cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, especialmente cortinas, sábanas, fundas, toallas, frazadas, cobertores, almohadas, almohadones, colchas, bolsas y fundas de materias textiles. 5) todo tipo de productos, objetos utensilios y muebles de cocina, como así también todo tipo de productos vinculados directa o indirectamente al cuidado y estética personal, tanto eléctricos como manuales. 6) cualquier tipo de accesorios e instrumentos de moda y de belleza. **7) La comercialización de equipamientos, maquinarias y productos destinados a la exploración, perforación, cementación y extracción de petróleo y sus derivados.** Respecto del punto 1) podrá: a) realizar operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación forestal y de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, horticultura y tambo, pudiendo entender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Acuicultura y Piscicultura, Cría de organismos acuáticos, comprendiendo peces, moluscos, crustáceos, plantas y/o cualquier otro animal o vegetal posible de ser criado en aguas dulces, salobre o marina. La explotación de la actividad en todas sus formas y etapas de los productos incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Respecto de los puntos 2) y 3) podrá a) realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicio técnico; b) realizar operaciones inmobiliarias para la consecución de su objeto social tales como compra y venta de inmuebles, explotar, construir, administrar y alquilar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; comprar o vender en forma directa a través de licitaciones públicas o privadas; participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos público en empresas de cualquier índole; efectuar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, celebrar contratos de colaboración empresaria. Asimismo, en todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan títulos habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante debiendo la Sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos. c) la realización por cuenta propia o a través de terceros de actividades relacionadas con la producción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, la prestación de servicios de ingeniería, consultoría y diseño en el sector energético y el desarrollo de proyectos de energías

alternativas/renovables, prestación de servicios de instalación de sistemas de generación de energía eléctrica y acumuladores, servicios de ingeniería, consultoría y diseño y operación tendientes al ahorro de energía, desarrollo de proyectos de generación de energía, así como también la fabricación, comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de equipos, productos, partes y piezas de los mismos, vinculados a producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; d) prestar servicios de distribución, logística, recepción, almacenamiento y despacho, mediante vehículos de la Sociedad y/o de terceros, y/o la administración de centros de distribución y/o logística ya existentes, y/o la construcción, compraventa, instalación, locación y/o explotación de inmuebles. A estos efectos podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades comerciales cuyo objeto social lo constituya. La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tendrá plena capacidad para otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y/o garantías reales o personales y/o cualquier otro tipo de garantías en general, a favor de empresas vinculadas, controladas, controlan y/o afiliadas y/o sujetas a control común de la Sociedad o de sus accionistas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos". **Artículo 4:** El capital social es de Sesenta y dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$62.411.346), representado por Sesenta y dos Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis (62.411.346) acciones ordinarias; nominativas, no endosables, de Un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Artículo 5:** El capital puede aumentarse hasta quíntuplo por decisión de la Asamblea ordinaria, sin requerirse previa conformidad administrativa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550 mediante cualquiera de los medios admitidos por dicha ley y la reglamentación vigente. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión de las acciones en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y de las normas reglamentarias aplicables, su forma y condiciones de pago. En caso de que la Sociedad ingrese al régimen de oferta pública por acciones, la Asamblea ordinaria podrá incrementar el capital sin límite ni necesidad de modificar el estatuto social. **Artículo 6:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Las acciones de la sociedad podrán ser nominativas o escriturales, ordinarias o preferidas, conforme lo determine la asamblea de accionistas. La Asamblea podrá determinar la emisión de distintas clases de acciones, de acciones preferidas, rescatables o no, que se regirán de acuerdo a las condiciones de emisión fijadas por la Asamblea correspondiente. La Asamblea puede disponer que la totalidad

o parte de las acciones se transformen en acciones escriturales con los recaudos previstos en el quinto párrafo del art. 208 de la Ley 19.550. La Asamblea también puede disponer que los aumentos de capital que se resuelvan en el futuro se instrumenten mediante acciones escriturales sujetas al mismo régimen legal mencionado. **Artículo 7:** Los Accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer para la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que en cada oportunidad rija según las leyes vigentes y previas publicaciones que las mismas dispongan. En caso de que algún Accionista no hiciese uso de esta preferencia, el remanente deberá ser ofrecido a los restantes Accionistas, sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias, quienes tendrán derecho de acrecer. **Artículo 8:** En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley Nro. 19.550 (texto ordenado decreto Nro. 841/84). **Artículo 9:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) Directores titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Los directores suplentes, en la forma que hubiera determinado la Asamblea General Ordinaria, que los haya designado reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva, a cuyo fin no será necesario el previo aviso de ausencia y será válida la asistencia de un director suplente por un director titular, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. La Asamblea General de Accionistas fijará su remuneración anualmente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quorum tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia

y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Asimismo, en el caso que existiera quórum, cualquier director puede autorizar a otro director para representarlo en la reunión; en este caso el director apoderado votará por sí y por el director que lo hubiera autorizado. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar y/o poderes especiales y/o generales a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En su primera reunión el Directorio designará a un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente. En caso de ausencia del Presidente, el Directorio podrá delegar la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, en dos de los restantes miembros del Directorio en forma conjunta. La garantía de los Directores deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o en fianzas, o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, por los importes que correspondan en cumplimiento de normas y resoluciones vigentes. **Artículo 10:** La Asamblea designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) miembros titulares, y tres (3) miembros suplentes. Los síndicos suplentes, reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad y ausencia temporal o definitiva, en la forma que hubiera determinado la Asamblea que los haya designado, sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. La Comisión Fiscalizadora podrá designar uno o más representantes para asistir a las reuniones de Directorio o Asambleas o refrendar la documentación pertinente. La remuneración será fijada por la Asamblea, ya sea en forma global para el órgano en cuyo caso sus miembros la distribuirán según estimen corresponder, o en forma individual para cada uno de ellos, se imputaran a gastos generales y/o ganancias del ejercicio. En la primera reunión luego de que sus integrantes hayan sido designados, la Comisión Fiscalizadora designará a su Presidente. La Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando la convoque su Presidente y deberá hacerlo, como mínimo, una vez cada dos meses o cuando cualquiera de sus miembros lo requiera. La misma sesionará con la presencia de la mayoría de sus

miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los votos presentes, sin perjuicio de los derechos que la ley confiere a los miembros disidentes. Los Síndicos ejercerán un mandato por un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 11:** Las Asambleas Ordinarias podrán ser convocadas simultáneamente en primer y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de las mayorías se regirá por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se trate, salvo respecto del quórum correspondiente a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la cual requerirá la presencia del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto. Todas las clases de asambleas podrán celebrarse a distancia, pudiendo participar los accionistas, y/o sus apoderados, por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurándose en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes y computándose los accionistas que participaren a distancia a los efectos del quórum y mayorías. En el acta correspondiente deberá fijarse debidamente asentando qué accionistas han participado a distancia de la asamblea y a través de qué método de comunicación. A los fines de celebrar una asamblea a distancia deberán seguirse las disposiciones establecidas en el artículo 61 del Decreto 1023/2013. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes, in situ o en forma remota, que puedan emitirse en la respectiva decisión. **Artículo 12:** Al cierre del ejercicio social, que operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias liquidas y realizadas se destinarán como se establece a continuación: 1) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora, en su caso, a menos que sea imputadas a gastos del ejercicio en consideración; 3) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. **Artículo 13:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Fiscalizadora que podrá designar la Asamblea, cuando corresponda. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los Accionistas a prorrata de sus respectivas suscripciones de capital". Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad de los presentes quedando el texto del Estatuto Social reordenado hasta la fecha de la forma expuesta.

Acto seguido se somete a consideración el décimo quinto punto orden del día **15)** **Autorizaciones para la Inscripción en el Registro Público de Comercio de las decisiones adoptadas por la Asamblea.** Toma la palabra la representante del accionista y mociona que se autorice a cualesquiera de los señores directores de la Sociedad, y/o a los Sres. Mariana Paula Recio, Ludmila Malavolta, María Luz Zappa, Maria Victoria Imbelloni, Maria Gabriela Villegas Méndez, Guadalupe Coccaro y/o las personas que éstos designen, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten la protocolización de esta acta y su elevación a escritura pública a los fines de su registración, efectuando todos los actos necesarios a tales fines, realicen todo tipo de publicaciones y registraciones/presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, de corresponder, entidades autorreguladas y demás bolsas y/o mercados locales y del exterior, Inspección de Personas Jurídicas, Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo que corresponda, pudiendo tomar vista de las actuaciones, teniendo dichas personas además en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, modificar los textos propuestos, impulsar los trámites, presentar escritos, avisos, entre otros documentos, y realizar, en fin, cuanto más trámites fueren menester para que la Sociedad efectúe los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de los actos aquí probados ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Ushuaia y los organismos que correspondan. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad de los presentes resolviéndose consecuentemente otorgar las autorizaciones referidas.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13.45 horas, se da por finalizado el acto asambleario, previa lectura y ratificación del acta correspondiente.

Marcela Elizabeth Cominelli

Valeria Tiseira

Valeria Kuhn